



VIEDMA, 30 DE MAYO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1195/08 se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 4178 (Incorpora el Título VII “EDUCACION DE GESTION PRIVADA” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444), que obra en el presente expediente a fs. 58/73 y en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 4918;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8° (Reglamentación Artículo 112°) Punto 2 de la mencionada Resolución “El Consejo Provincial de Educación determinará anualmente los valores máximos de los aportes de los padres de los alumnos de las Escuelas Públicas de Gestión privada, previa consulta a la Comisión Asesora “ad Hoc”;

Que se acordó mediante acta del día 11 de Mayo de 2017 entre los representantes del Ministerio y la comisión “ad Hoc” (obrante a fojas 221) un nuevo incremento, siendo éste del 10,5% para el mes de Junio-17 y del 5,5% para el mes de Septiembre-17;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Secretaría de Administración Financiera y el Área de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículo 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, como montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, según los siguientes periodos:

- **A partir de Junio de 2017 los siguientes importes:
Nivel Inicial y Primario**

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.044,46	100%
\$ 1.565,50	75%
\$ 2.086,54	50%
\$ 2.607,58	25%



Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.235,68	100%
\$ 1.801,06	75%
\$ 2.400,57	50%
\$ 2.997,76	25%

➤ **A partir de Septiembre de 2017 los siguientes importes:
Nivel Inicial y Primario**

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.101,90	100%
\$ 1.651,60	75%
\$ 2.201,30	50%
\$ 2.751,00	25%

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 1.303,64	100%
\$ 1.900,11	75%
\$ 2.532,60	50%
\$ 3.162,64	25%

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo a los periodos y porcentajes que se indican en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución N° 1195/08.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Área de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación, y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 2462
ACEP/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia